



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 023-2023/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 06 de FEBRERO del 2023

Visto: El expediente N° 1863 de fecha 07 de Noviembre del 2022, que contiene solicitud de Autorización Sanitaria de **FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**, presentado por la Químico Farmacéutica **GLORIA YANET PORTO CALIZAYA**, consignada como Representante Legal, y Directora Técnica del Establecimiento Farmacéutico **FARMACIA MAYA'S**, con Razón social **FERPO TITAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° **20602711243**, con Dirección en Jr. San Roman N° 124, distrito de Juliaca, provincia de San Román, Región Puno, el OFICIO DE NOTIFICACIÓN N° 31-2022-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 10 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Qué, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 137.- Subsanación documental, inciso 137.2 Las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y los requerimientos que correspondan y en su Artículo 202.- Abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado. En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, con Oficio de Notificación N° 31-2022-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 10 de noviembre del 2022, esta Dirección Ejecutiva solicitó la subsanación de la observación al expediente N° 1863 de fecha 07 de Noviembre del 2022, al determinarse que: La información consignada en el Formato A, Solicitud Declaración Jurada, en el numeral 16. indica que el representante legal es PORTO CALISAYA GLORIA YANET, sin embargo al realizar la Consulta RUC, se verifica que el representante legal es FERNANDEZ MAMANI MICHAEL MAO, asimismo la Denominación de clase de "FARMACIA" no corresponde, por constituir la empresa persona jurídica, con RUC 20602711243, en conformidad con el Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el reglamento de establecimientos farmacéuticos, que establece en el Artículo 2°, numeral 34) Farmacia o Botica.- (...). "Para que el establecimiento se denomine farmacia debe ser de propiedad de un profesional Químico Farmacéutico",

Que, no habiendo subsanado en el plazo de ley, las observaciones requeridas en el Oficio de Notificación N° 31-2022-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 10 de noviembre del 2022, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, corresponde declarar el ABANDONO del procedimiento de FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO y disponer el archivo del expediente N° 1863 de fecha 07 de Noviembre del 2022;

De conformidad con la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; en donde establece como función general de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas DIREMID, emitir Resoluciones en el área de su competencia.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en **ABANDONO** el Procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA MAYA'S**, presentado por **GLORIA YANET PORTO CALIZAYA**, como Representante Legal, y Directora Técnica del Establecimiento Farmacéutico **FARMACIA MAYA'S**, con Razón social **FERPO TITAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° **20602711243**, con Dirección en Jr. San Roman N° 124, distrito de Juliaca, provincia de San Román, Región Puno; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°. – Declarar concluido el Procedimiento Administrativo contenido en el Expediente N° 1863, de fecha 07 de Noviembre del 2022.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes y disponer la publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,




Q.F. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas